

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por el demandado y llamado en garantía **HDI SEGUROS S.A** al contestar la reforma a la demanda mediante memorial remitido por correo electrónico el 17/11/2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No.**43** del **1 de Diciembre de 2021**, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Arboleda Sanchez', written over a faint circular stamp.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ